



Resolución Gerencial

N° 095-2026-GM/MPN

FECHA NASCA: 15 JUL 2026
LABOG. ISAAC ALEXANDRO SARMIENTO RIVERA
REDATARIO

Nasca, 15 de julio del 2026



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Informe N° 00444-2026-WGER-SGOP-GDU/MPN de la Subgerencia de Obras Públicas; Memorándum N° 380-2026-GM/MPN de la Gerencia Municipal; Informe N° 093-2026-SGCP-MPN de la Subgerencia de Control Patrimonial; Informe N° 697-2026-GAJ/MPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, que establecen que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Ahora bien, expuesto lo indicado en la citada norma, debemos de ahora recordar que la Municipalidad Provincial de Nasca al ser un órgano de derecho público se encuentra enmarcada dentro del ámbito de las normas o leyes que se encuentran vigentes; con base a ello, reconociendo que esta es una fuente del derecho administrativo, su observancia es obligatoria para todos los niveles de gobierno;

Que, mediante la Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MPN/CS-1, la Municipalidad Provincial de Nasca contrató la ejecución de la obra denominada "Remodelación de Ambiente de Servicios Generales; Construcción de Ambiente Complementario en el (la) Matadero Municipal, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica", con Código Único de Inversiones – CUI N° 2525374, cuya ejecución estuvo a cargo del consorcio LEVITA.

Que, conforme al expediente técnico, presupuesto, especificaciones técnicas y demás documentos integrantes del expediente de contratación, dentro del componente de equipamiento de la obra se contempló la adquisición de un **Camión Frigorífico de 2.00 TN HD35 4X2** destinado al funcionamiento y operatividad del Matadero Municipal, constituyendo dicho vehículo un componente indispensable para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Que, mediante el Informe N° 00444-2026-WGER-SGOP-GDU/MPN de fecha 12 de febrero de 2026, la Subgerencia de Obras Públicas, remite al Gerente de Desarrollo Urbano la Transferencia de Obra a la Gerencia de Turismo u Desarrollo Económico de la MPN, solicitando la aceptación del bien mueble Camión Frigorífico de placa de rodaje N° Y2J-900 que forma parte del Equipamiento de la Obra: **"Remodelación de Ambiente de Servicios Generales Construcción de Ambiente Complementario en el (la) Matadero Municipal, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica"**, a través de un acto resolutivo, a fin de realizar la inscripción ante Registros públicos SUNARP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mediante el Acta de Recepción de Obra del proyecto denominado **"Remodelación de Ambiente de Servicios Generales Construcción de Ambiente Complementario en el (la) Matadero Municipal, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica"**, con CUI N° 2525374, el Consorcio LEVITA hace la entrega a los miembros del Comité de Recepción de Obra, según **ITEM 07.06 Equipamiento de Cámara Frigorífica, sub ítem 07.06.02 Camión Frigorífico de 2.00 TN HD35 4x2**, con la tarjeta de identificación Vehicular Electrónica de la Zona registral N° XI Sede Registral Ica con las siguientes características:

Partida registral : 60589122
DUA/DAM : 118-2024-10-524536-1
Titulo : 2025-1473965
Fecha del Titulo : 20-05-2025
Placa : Y2J-900

Datos del Vehículo:

Categoría : N1
Marca : HYUNDAI
Modelo : HD35
Color : Blanco Plata
Numero de VIN : RLUMGT7KASN800255
Número de Serie : RLUMGT7KASN800255
Numero de Motor : RD575871D4CB
Carrocería : FURGON FRIGORIFICO
Potencia : 95,603800
Form. Rod. : 4x2
Combustible : Diesel
Versión : TDI CRDI EURO IV

Asientos	: 3	Cilindros	: 4	Cilindrada	: 2.497
Pasajeros	: 2	Longitud	: 5.50	P. Bruto	: 3,499
Ruedas	: 6	Altura	: 3.00	P Neto	: 2,199
Ejes	: 2	Ancho	: 2.00	Carga Útil	: 1,300

Con dicha entrega el Comité de Recepción cumple con dejar constancia de la culminación de la ejecución del proyecto y la entrega de los bienes que forman parte del equipamiento de la obra, como es el citado camión frigorífico.

Que, de la consulta efectuada al Registro de Propiedad Vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, se verifica que el vehículo de placa de rodaje N° Y2J-900, marca Hyundai, modelo HD35, año modelo 2025, se encuentra inscrito a nombre de las empresas **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.** y **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN CROMACON S.A.**, integrantes del **Consorcio LEVITA**, situación que evidencia que la adquisición fue realizada por el contratista durante la ejecución de la obra; no obstante, dicho bien constituye parte del equipamiento contractual que debía ser entregado a la Municipalidad Provincial de Nasca como beneficiaria de la inversión.

Que, por medio del Memorándum N° 380-2026-GM-MPN/PI de fecha 2 de julio de 2026, la Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Control Patrimonial para el saneamiento de transferencia del Camión Frigorífico del proyecto denominado **"Remodelación de Ambiente de Servicios Generales Construcción de Ambiente Complementario en el (la) Matadero Municipal, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica"** con CUI N° 2525374, para que realice las acciones administrativas y legales correspondientes para registrar dicho bien a nombre de la Municipalidad Provincial de Nasca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la vista"
FECHA NASCA: 15 JUL. 2026
ABOG. ISAAC ALEJANDRO SARMIENTO RIVERA
EDATARIO



Que, a través del Informe N° 093-2026-SGCP-MPN de fecha 3 de julio de 2026, de la Subgerencia de Control Patrimonial, hace de conocimiento al Gerente Municipal, sobre el saneamiento de transferencia del Camión Frigorífico del proyecto denominado **"Remodelación de Ambiente de Servicios Generales Construcción de Ambiente Complementario en el (la) Matadero Municipal, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica"** con CUI N° 2525374, en el que concluye indicando que dicho vehículo no es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca, sino de las empresas a cargo de la ejecución de la obra en mención; asimismo, no corresponde realizar el saneamiento del referido bien mueble, al no existir documento formal que acredite su transferencia, adjudicación o aceptación a favor de la entidad.

Que, a través del Informe N° 697-2026-GAJ/MPN de fecha 10 de julio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia mediante opinión legal, señalando que en base a las consideraciones expuestas precedentemente, y para poder dar viabilidad al saneamiento de transferencia del Camión Frigorífico del proyecto denominado **"Remodelación de Ambiente de Servicios Generales Construcción de Ambiente Complementario en el (la) Matadero Municipal, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica"** con CUI N° 2525374, se **PROPONE** que la misma se realice a través de una **"TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD POR OBLIGACION CONTRACTUAL para la realización de la TRANSFERENCIA VEHICULAR"**.

Precisando que la figura de **TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD POR OBLIGACION CONTRACTUAL**, exige el otorgamiento de un Acta de Transferencia Vehicular realizada ante un notario; cabe señalar que, por medio de este documento se realiza de manera formal y lícita la transferencia vehicular, conforme a las normativas vigentes, posterior a ello el notario se encargará de realizar la inscripción del cambio de titularidad en el registro de la SUNARP, respectivamente. Todo ello en virtud a lo estipulado en el artículo 79° de la Ley del Notariado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1049, el mismo que estipula la transferencia de bienes muebles.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPN, de fecha 12 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER que el **SANEAMIENTO DEL CAMIÓN FRIGORÍFICO** de 2.00 TN HD35 4x2, a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, conforme a las características establecidas en la tarjeta de identificación Vehicular Electrónica de la Zona registral N° XI Sede Registral

Partida registral : 60589122
DUA/DAM : 118-2024-10-524536-1
Título : 2025-1473965
Fecha del Título : 20-05-2025
Placa : Y2J-900

Datos del Vehículo:

Categoría : N1
Marca : HYUNDAI
Modelo : HD35
Color : Blanco Plata



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la vista"

FECHA, NASCA: 15 JUL 2026

LABOG. ISAAC ALEJANDRO SARMIENTO RIVERA
NOTARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Numero de VIN : RLUMGT7KASN800255
Número de Serie : RLUMGT7KASN800255
Numero de Motor : RD575871D4CB
Carrocería : FURGON FRIGORIFICO
Potencia : 95,603800
Form. Rod. : 4x2
Combustible : Diesel
Versión : TDI CRDI EURO IV

Asientos	: 3	Cilindros	: 4	Cilindrada	: 2.497
Pasajeros	: 2	Longitud	: 5.50	P. Bruto	: 3,499
Ruedas	: 6	Altura	: 3.00	P Neto	: 2,199
Ejes	: 2	Ancho	: 2.00	Carga Útil	: 1,300

Adquirida mediante el proyecto denominado "Remodelación de Ambiente de Servicios Generales Construcción de Ambiente Complementario en el (la) Matadero Municipal, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica" con CUI N° 2525374, se transfiera mediante la figura de **"TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD POR OBLIGACION CONTRACTUAL PARA LA REALIZACION DE LA TRANSFERENCIA VEHICULAR"** la misma que se realizará a través de un notario público realizando los trámites de inscripción del cambio de titularidad en el registro de la SUNARP.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través de la Subgerencia de Control Patrimonial, realice las acciones administrativas correspondientes para la incorporación del vehículo al patrimonio institucional, una vez inscrita la transferencia de propiedad a nombre de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Propiedad Vehicular de la SUNARP. de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notifique las partes transferentes y receptoras del bien y los funcionarios inherentes conforme a sus funciones y atribuciones para su control y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de transparencia, la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Lic. Juan Manuel Ayquipa Ormeño
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la vista"

FECHA, NASCA: 15 JUL. 2026

ABOG. ISMAEL ALEJANDRO BARRIENTO RIVERA
FEDATARIO

